DICTAMEN DOC N° 14 /2022

Asunción, 10 de octubre 2022.-

REFERENCIA: Justificación sobre no comunicación del llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2022- "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SOFTWARE ANTIVIRUS" (SBE) POR ITEMS (ID N° 412.933)**, dentro del cuatrimestre correspondiente.

La Dirección Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales en cumplimiento a lo establecido en el *Art. 3°. "Procedimiento. Incumplimiento del PAC detectado en el primer cuatrimestre de la Resolución DNCP N° 1208/2021", por la cual SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES, 1) Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto"*, expone cuanto sigue para su justificación:

La comunicación del llamado en el SICP estaba prevista para el mes de junio de 2022, fecha en la cual no se ha podido realizar la comunicación, debido a la necesidad analizada por el Área requirente (DTIC), que precisó la reprogramación del PAC inicial con ID N° 412.933, en el que se modifica del O.G 538 al O.G. 570, por la necesidad de Adquirir Software antivirus.

La Dirección Operativa de Contrataciones concreta la reprogramación solicitada en coordinación con el Departamento de Presupuesto en fecha 28 de julio de 2022. El Área requirente remite la solicitud del llamado, las especificaciones técnicas y antecedentes relacionados a la obtención de precios de referencia, vía Memorándum DTIC N° 63/2022 de fecha 27 de setiembre de 2022, justificando la no comunicación del llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, mencionando la falta de recursos humanos en el área de DTIC, el Dictamen de MITIC de modificación de las EETT ESTANDARES DE EQUIPOS INFORMÁTICO, ya que en uno de los ítems del presente llamado se requiere Notebook TIPO 2- Intermedia, sumado a la dificultad para la obtención de los precios referenciales, razón por la cual se optó por utilizar tres presupuestos combinados, posterior a esta comunicación la DOC, procesa los datos remitos, remitiendo observaciones al Área requirente sobre necesidad de modificar criterios de evaluación y especificación sobre documentaciones para evaluar criterios, realizando tareas conjunta con el área mencionada, hasta llegar al consenso sobre puntos importantes para lograr el éxito esperado para la Adquisición de los bienes requeridos, que constituyen herramientas para el cumplimiento de la misión institucional.

Que, haciendo mención al ART. 10 "Contenido mínimo del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la ley 2051/2003 que establece en su inciso d) "periodo estimado de la publicación de la convocante". Por lo tanto, las fechas establecidas constituyen estimaciones realizadas por la institución, y para dar inicio a una convocatoria se precisa con exactitud de todos los detalles a ser ejecutados.

Es mi dictamen.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
FOLIO Nº 227/23

Directora
Dirección Operativa de Contrataciones